110013107**001202400016**00 ACCIÓN DE TUTELA

Rad. No: Accionante: Accionado:

Decisión:

JAVIER ANDRÉS CASTILLO TORRES, C.C. 80.200.464

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Avoca conocimiento – TRÁMITE ELECTRÓNICO

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., martes, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Allegadas las diligencias de la referencia vía correo electrónico, se advierte que las mismas fueron asignadas a este Despacho mediante acta individual de reparto de la Oficina Judicial con secuencia No 3.081¹, en el rubro GRUPO TUTELAS PRIMERA INSTANCIA CIRCUITO, verificándose que el señor JAVIER ANDRÉS CASTILLO TORRES², identificado con C.C. No 80.200.464, interpone ACCIÓN DE TUTELA contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – C.N.S.C. –³, y, la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA⁴, por la presunta vulneración de su derecho fundamental al debido proceso, entre otros.

En consecuencia, este Despacho **AVOCA SU CONOCIMIENTO** y a efectos de establecer la presunta vulneración aquí puesta de presente, se ordena:

- (i) VINCULAR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES D.I.A.N. -5, por considerar que puede llegar a tener interés jurídico en la presente acción constitucional.
- (ii) **NOTIFICAR VÍA CORREO ELECTRÓNICO** al Director General y/o representante legal de las accionadas, y/o quien haga sus veces, a fin de salvaguardar el derecho a la defensa que les asiste.
- (iii) REMITIRLES VÍA CORREO ELECTRÓNICO el escrito de tutela junto con sus anexos, a fin de que, si a bien lo tiene, y a efectos de garantizarles el derecho de contradicción, dentro de un término que no podrá exceder de DOS (2) DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación, se sirva dar contestación a la demanda de tutela.
- (iv) Así mismo se ordena a las entidades accionadas que procedan a la **NOTIFICACIÓN** de los FUNCIONARIOS PÚBLICOS ENCARGADOS Y PROVISIONALES que ocupan el empleo denominado GESTOR II, CÓDIGO 302, GRADO: 02, NÚMERO DE EMPLEO: 198483, así como a los CONCURSANTES INSCRITOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DIAN 2022 OPEC 198483, del contenido la presente decisión y se les corra traslado del escrito y sus anexos, y de ello deberán dar cuenta a este Despacho, en el término máximo de un (1) día hábil contado a partir de la

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> De: <u>gmoyag@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>; Enviado: lunes, 5 de febrero de 2024 10:43 a.m.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> <u>abogado.castillo@gmail.com</u>

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> <u>notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co</u>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> <u>notificacionjudicial@areandina.edu.co</u>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> notificacionesiudicialesdian@dian.gov.co

110013107**001202400016**00 ACCIÓN DE TUTELA Rad. No:

Accionante:

JAVIER ANDRÉS CASTILLO TORRES, C.C. 80.200.464 COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA Avoca conocimiento – TRÁMITE ELECTRÓNICO Accionado:

Decisión:

respectiva comunicación.

Una vez culmine el término establecido, el Despacho entrará a adoptar la decisión que corresponda, advirtiendo que la totalidad de la actuación debe ser tramitada por correo electrónico institucional.

CÚMPLASE,